

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 110014003053202100566

Visto informe secretarial, conforme a la renuncia y poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada Kelly Johanna Almeyda Quintero.
2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la demandante a la Abogada Gloria Judith Santana Rodríguez con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 123 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 – agosto - 2022 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--